

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00754-00**, informando que las demandadas presentaron escritos de contestación de la demanda, dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

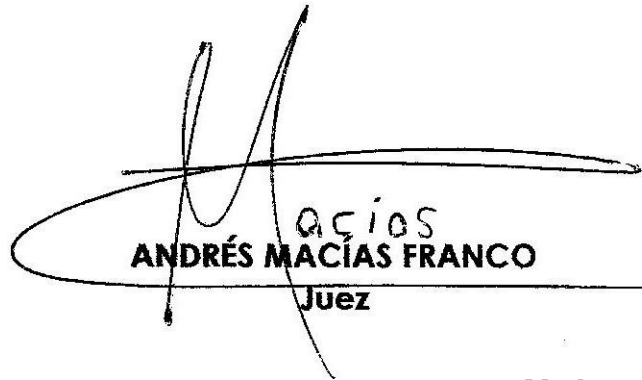
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la sociedad **NAVARRO ROSAS ABOGADOS S.A.S**, quien se identifica con NIT No 900.847.037-2, en representación de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder conferido mediante Escritura Pública No. 3375 de fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), obrante a folios 75 a 77 del plenario.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ASTRID JASBLEYDE CAJIAO ACOSTA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 52.938.149 y T.P. No. 282.206 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme con el poder de sustitución obrante a folio 74 del plenario.
3. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **CARLOS ANDRES JIMÉNEZ LABRADOR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.016.053.372 y T. P. No. 317.228 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** conforme con el poder conferido mediante Escritura Pública No. 1208 de fecha 15 de noviembre de 201, remitido por correo electrónico junto con el escrito de contestación de la demanda.
4. **TENER** por contestada la demanda por parte de las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**
5. **SEÑALAR** el día **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual se celebrará la audiencia primera de trámite y/o conciliación y juzgamiento, conforme con lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del CPTSS, a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los correos electrónicos de los testigos enunciados como pruebas por las partes.

- 6. COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO

JOTÁ D.C.